



**BUIN,** 21 NOV. 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 3460 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2865**, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2340**, de fecha 25 de julio de 2019, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2386/2018, permiso provisorio a don Víctor Orellana Sáez para el retiro en forma mecanizada de material árido fino, a la altura del kilómetro 2,27 aguas abajo del Puente Maipo. Otorga un permiso provisorio a don **Juan Bravo Benavides**, para el retiro de material árido fino depositado superficialmente entre los kilómetros 2,27 al 2,36 aguas abajo del Puente Los Morros.

3.- El **Memorándum N° 703**, de fecha 23 de septiembre de 2019 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual requiere al Sr. Alcalde modificar la letra b) del Punto N° 2 correspondiente al Decreto Alcaldicio N° 2340/2019. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Memo N° 931, de fecha 17.10.2019, donde la Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de Obras Municipales complementar el Decreto Alcaldicio N° 2340/2019.
- ✦ Memo N° 618, de fecha 13.09.2019, a través del cual la Dirección de Obras Municipales responde a la Asesoría Jurídica sobre observaciones referidas a aclaraciones y conclusiones de los Decretos Alcaldicios N° 2341 y N° 2340/2019.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

### DECRETO.

1.- **Complementétese** el Punto N° 2, letra b) del **Decreto Alcaldicio N° 2340**, de fecha 25 de julio de 2019, respecto del Permiso Provisorio otorgado a don **Juan Enrique Bravo Benavides**; para el retiro de material árido depositado superficialmente entre los kilómetros 2,27 al 2,36 aguas abajo del Puente Los Morros y aproximadamente a 50 mts. al norte del Camino Ribereño, de acuerdo a lo que se indica:

#### Donde Dice:

- b) Sobre el volumen autorizado, deberá cancelar los Derechos Municipales, que corresponden a 0,005 UTM por metro cúbico extraído; según lo establecido en el Artículo 24 N° 15.6 "*Extracción Artesanal semi-mecanizada en BNUP*" del Decreto Alcaldicio N° 2865/2018.

#### Debe Decir:

- b) Sobre el volumen autorizado, deberá cancelar los Derechos Municipales, que corresponden a 0,005 UTM por metro cúbico extraído; **éste derecho debe ser calculado y determinado mensualmente**, según lo establecido en el Artículo 24 N° 15.6 "*Extracción Artesanal semi-mecanizada en BNUP*" del Decreto Alcaldicio N° 2865/2018.



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad  
Secretaría Municipal

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto alcaldicio primitivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, G.M.G. V.ZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Permiso Provisorio Juan Bravo Benavides\_Retiro Material Árido Fino\_Complementa.doc